

RESOLUCION Nº 1911



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 ABR 1974

VISTO:

los expedientes Nros. 1672/70, 11279/71, 25124/71, 19162/73 y 50707/73 del registro de este Ministerio por los que solicita la inclusión de títulos expedidos por el Instituto Superior del Profesorado Técnico en el Anexo respectivo del Estatuto del Docente, atento a lo dictaminado por los organismos técnicos correspondientes y de conformidad con las facultades conferidas por el decreto 127/67,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E

1º.- Incluir en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente -Ley 14473- aprobado por decreto 8188/59 en los apartados e incisos que se detallan, los siguientes títulos:

II Para la Enseñanza Media.

1. Actividades Prácticas.

- a) Encuadernación o plegado y cartonado.
- b) Trabajos en madera o calado artístico.
- d) Cestería o trenzado en cueros, hilo sisal, yutes y fibras en general.

Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (Especialidad Economía Doméstica y Actividades Prácticas femeninas).

Supletorio: Maestro de Enseñanza Práctica de acuerdo con la especialidad del título base (para egresadas de ENET femeninas).

c) Labores Femeninas:

Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidad Economía Doméstica y Actividades Prácticas Femeninas).



///

Ministerio de Cultura y Educación

///

Supletorio: Maestro de Enseñanza Práctica de acuerdo con la especialidad del título base (para egresadas de ENET femeninos).

Maestra de Enseñanza Práctica (Especialidad Corte y Confección).

13. Cocina y dietética infantil.

Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (Especialidad Economía Doméstica y Actividades Prácticas femeninas).

Supletorio: Maestro de Enseñanza Práctica de acuerdo con la especialidad del título base (para egresadas de ENET femeninas).

14. Cocina e Industrias Domésticas.

Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (Especialidad Economía Doméstica y Actividades Prácticas Femeninas).

Supletorio: Maestro de Enseñanza Práctica de acuerdo con la especialidad del título base (para egresadas de ENET femeninas).

15. Construcciones Rurales

Habilitante: Maestro de Enseñanza Práctica (Especialidad Construcciones Civiles).

24. Dibujo.

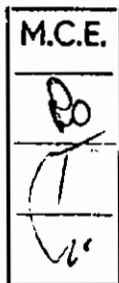
Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (Especialidades: Tecnología y Dibujo, Artesanías Aplicadas, Automotores Diseño y Promoción Publicitaria, Electricidad, Electrónica Mecánica General).

Habilitante: Maestro de Enseñanza Práctica (Especialidades: Artesanías Aplicadas, Automotores, Construcciones Civiles, Publicidad, Electrónica, Mecánica General, Química).

28. Economía e Industrias Domésticas.

Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (Especiali-

///



Ministerio de Cultura y Educación

///

dad Economía e Industrias Domésticas).

Supletorio: Maestro de Enseñanza Práctica de acuerdo con la especialidad del título base (para egresadas de ENET femeninas).

32. Elementos de Físico-Química.

Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (Especialidades Química Industrial Aplicada, Química y Química Aplicada.)

36. Física.

Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (Especialidades: Física y Física Aplicada).

Habilitante: Profesor de Disciplinas Industriales (Especialidad Química y Química Aplicada y Química Industrial Aplicada. Tecnología y Dibujo, Artesanías Aplicadas, Automotores, Diseño y Promoción Publicitaria, Electricidad, Electrónica y Mecánica General).

Supletorio: Profesor de Disciplinas Industriales (Especialidad Matemática y Matemática Aplicada). Maestro de Enseñanza Práctica (Especialidad Artesanías Aplicadas, Automotores, Construcciones Civiles, Publicidad, Electrónica, Mecánica General, Química).

56. Matemática.

Docente: Profesor de Disciplinas Industrial (Especialidad Matemática y Matemática Aplicada).

Supletorio: Profesor de Disciplinas Industriales (Especialidad Física y Física Aplicada).

59. Merceología (4º Año).

Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (Especialidad Química Industrial Aplicada, Química y Química Aplicada).

M.C.E.
Ro
Q
4º

Ministerio de Cultura y Educación

///

60. Merceología (5º año)
Profesor de Disciplinas Industriales (Especialidad Química Industrial Aplicada, Química y Química Aplicada).
61. Organización del Comercio:
Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (Especialidad Relaciones Humanas, Legislación del Trabajo y Organización del Trabajo).
63. Política Educacional.
Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (Especialidad Relaciones Humanas Legislación del Trabajo y Organización del Trabajo).
65. Psicología General:
Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (Especialidad Relaciones Humanas, Legislación del Trabajo y Organización del Trabajo).
Habilitante: Consejero de Orientación Escolar y Profesional.
66. Psicopedagogía.
Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (Especialidad Relaciones Humanas, Legislación del Trabajo y Organización del Trabajo).
Habilitante: Consejero de Orientación Escolar y Profesional.
67. Química.
Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (Especialidad Química y Química Aplicada, Química Industrial Aplicada).
Habilitante: Maestro de Enseñanza Práctica (Especialidad Química).
69. Tejidos:
Docentes: Profesor de Disciplinas Industriales (Especialidad Economía Domésticas y Actividades Prácticas Femeninas).



///



Ministerio de Cultura y Educación

///

Supletorio: Maestro de Enseñanza Práctica de acuerdo con la especialidad del título base (para egresadas de ENET femeninas).

Profesor de Disciplinas Industriales: por especialidades o asignaturas (de acuerdo con el título básico).

Docente: en las respectivas especialidades.

2º.- Regístrese, pùbliquesse, comuníquese y cumplido. Archívese.-

JOSÉ A. TAIANA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M.C.E.
10
11
12